



### ANEXO III

<p><b>FICHA TÉCNICA PARA CAMIONETAS REQUISITOS EXCLUYENTES</b></p>
--

- Doble Cabina
- Motor a combustible diesel
- Inyección electrónica
- Motorización 2400 cc o superior y 4 cilindros
- Transmisión tipo manual de 5 velocidades (mínimo)
- Potencia mínima 140 cv
- Doble airbag (mínimo) y freno ABS
- Cinturones de seguridad de tres puntas en todas las plazas
- Apoya cabezas en todas las plazas
- Aire acondicionado
- Alza cristales en las 4 puertas
- Bloqueo de puertas y vidrios traseros controlado por conductor
- Dirección asistida o hidraulica
- Tracción tipo 4x4
- Rodado 16" (mínimo)
- Caja de cambios manual de 5 velocidades (mínimo)
- Frenos delanteros de disco ventilado. Frenos traseros tambor o disco
- Sistema eléctrico 12 volt
- Capacidad para 5 pasajeros.

- Carga útil total de 650 kg (mínimo)
- 2 Recambios por unidad nueva igual a la unidad adjudicada .
- Para el caso que la misma esté discontinuada el recambio se realizará por otra unidad de la misma marca, características y segmento de la unidad adjudicada. El recambio se realizará a costo cero a los 2 años o 70.000 km cada uno, el que se cumpla primero. Las ofertas que no especifiquen el recambio no serán consideradas.
- En caso de que a juicio de la Administración la información del oferente no resulte del todo ajustada al vehículo ofertado, esta a través de sus asesores técnicos, evaluará la misma a los efectos de determinar si el vehículo cumple los requisitos de seguridad exigidos, considerando las pruebas del vehículo publicadas en las respectivas páginas web, la pertenencia de éstas al vehículo ofertado y la rigidez de la estructura en el choque frontal y lateral en todas las formas evaluadas, así como las cargas que la misma soporta.
- El proveedor deberá ofertar marcas de camionetas, cuya permanencia en plaza tengan una antigüedad en forma continua mayor a 25 años.
- Suministrar información expedida por ACAU incluyendo únicamente unidades doble cabina con el mismo motor y combustible al vehículo ofertado en el acumulado 2023.
- Servicios de mantenimiento a cargo del oferente durante el período de garantía o recambio
- Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (Sisconve).
- Sistema SISCONVE-ANCAP instalado por el proveedor en coordinación con el Ministerio del Interior
- Juegos de llave, depósito de combustible
- Barra de protección metálica en luneta trasera
- Kit de herramientas de auxilio (1 llave cruz, balizas, gato hidráulico, rueda auxiliar del mismo rodado del vehículo)

- Extintor reglamentario Normas Unit 2 kg.
- Juego de alfombras de goma (delanteros y traseros)
- Manual de taller mecánico- mantenimiento, averías y reparaciones.
- Manual de repuestos.
- Códigos para reparaciones electrónicas
- Garantía : Sujeta a renovación de flota
- Suministro e Instalación de barrales de emergencia policial por parte del oferente
- Cada vehículo deberá traer instalado un dispositivo electrónico de control de recarga de combustible, corte de arranque suplementario referido a este sistema y control de datos de viaje y suministro e instalación de barrales de emergencia .
- Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.061 y sus decretos reglamentarios así como leyes modificativas y concordantes de seguridad vial vigentes.